

ANEXO X

*Tipos de adaptaciones y documentación a aportar*

Situación de Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE)		Tipo de adaptación*	Documentación acreditativa
Necesidades educativas especiales (NEE)	Discapacidad auditiva	A, B, I, K, L	**Informe sociopsicopedagógico emitido por el centro de enseñanzas de régimen general, en caso de estar escolarizado. Si el centro no dispone de orientación autorizada, se solicitará el visto bueno del personal de coordinación territorial de orientación de la UEO.  Certificado de discapacidad, en su caso.  Informes médicos de especialista para TEA, en caso de no estar escolarizado.
	Discapacidad visual	A, B, F, G, H, K, L	
	Discapacidad motriz	A, B, D, E, K, L	
	Discapacidad intelectual	A, B, C, D, E, F, I, L, M	
	Trastornos del espectro del autismo (TEA)	A, B, C, D, E, I, J, L	
Incorporación tardía al sistema educativo valenciano	Desconocimiento de una o ambas lenguas oficiales	A, I, K, L	**Informe sociopsicopedagógico emitido por el centro de enseñanzas de régimen general, en caso de estar escolarizado. Si el centro no dispone de orientación autorizada, se solicitará el visto bueno del personal de coordinación territorial de orientación de la UEO.
Dificultades específicas de aprendizaje	Trastornos de la comunicación y del lenguaje	A, F, H, I, J, L, M	**Informe sociopsicopedagógico emitido por el centro de enseñanzas de régimen general, en caso de estar escolarizado. Si el centro no dispone de orientación autorizada, se solicitará el visto bueno del personal de coordinación territorial de orientación de la UEO.
	Trastornos del habla	A, L	
Trastorno por déficit de atención o hiperactividad (TDAH)	Déficit de atención, hiperactividad/impulsividad o ambas	A, B, C, D, E, F, I, J, L	Informes médicos de especialista, en caso de no estar escolarizado.

\* Tipo de adaptación:

A. Ampliación del tiempo para realizar los ejercicios que conforman la prueba.

*B. Ubicación específica en el aula, en función de las necesidades, si es posible:*

- Primeras filas.*
- Lejos de ruidos, focos de luz u otras interferencias.*
- Otros (especificar en el informe correspondiente).*

*C. Ubicación en un aula de apoyo*

*D. Levantarse dentro del aula durante la realización de la prueba.*

*E. Salir del aula (baño, pasillo, etc.) durante la realización de la prueba.*

*F. Texto con fuente y tamaño de letra accesible e interlineado diferente para facilitar la lectura, adaptados a la medida personalizada indicada en el informe correspondiente.*

*G. Prueba en Braille o combinación de Braille con otros formatos.*

*H. Lectura en voz alta de los enunciados.*

*I. Proporcionar por otros medios las instrucciones orales que se dan durante la prueba. (apoyos visuales, lengua de signos).*

*J. Uso de apoyos visuales:*

- Separadores visuales entre preguntas.*
- Síntesis de la estructura del examen al inicio.*
- Destacar visualmente los enunciados.*

*K. Productos de apoyo y dispositivos tecnológicos para el acceso a la información, a la comunicación, a la movilidad y a la autonomía personal. (debidamente especificado en el informe correspondiente).*

*L. Atención más personalizada por parte de las personas examinadoras durante el examen y en el momento en que este se entrega. (Justificar debidamente y especificar tareas en el informe correspondiente).*

*M. Reducción de la penalización por faltas de ortografía.*

*\*\* Los centros educativos de enseñanza de régimen general, tanto los sostenidos con fondos públicos como los centros privados no concertados, deben emitir los informes sociopsicopedagógicos exclusivamente en el módulo de inclusión de ITACA 3. En el caso de los centros privados no concertados, deberán acceder a ITACA 3 con el perfil «direccion\_noconcertado» o «titular\_centro» y dar acceso al personal de orientación educativa de su centro al «perfil de orientación» para que puedan elaborar el informe.*

*El informe sociopsicopedagógico tiene que acreditar las circunstancias personales del alumnado.*

*En la realización del informe sociopsicopedagógico se tendrán en cuenta las consideraciones siguientes:*

- a) En el motivo, se tiene que seleccionar «Pruebas acceso (enseñanzas régimen especial)».*
- b) En la propuesta de medidas se seleccionará «Adaptación de las pruebas de acceso a las enseñanzas de régimen especial».*
- c) En el apartado de «Justificación y orientaciones para el desarrollo y evaluación de las medidas propuestas», se indicará, de manera clara, la propuesta específica de las adaptaciones de acceso que el alumnado requiere para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de régimen especial.*
- d) Para el alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje, el informe incluirá los resultados de la evaluación realizada por el profesorado de orientación educativa, que debe incluir la administración de pruebas estandarizadas de diagnóstico con aplicación individual.*